

23 de julio del 2024

06379-SUTEL-SCS-2024

Señores
Fideicomisos
BANCO DE COSTA RICA

Señores
Adrian Mazón Villegas, Director General de FONATEL
Eduardo Castellón Ruiz, Encargado de Comunicación

Estimado(s) señor(es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarle que en la sesión ordinaria 028-2024 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de julio del 2024, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 020-028-2024

CONSIDERANDO QUE:

- I. Los operadores que ejecutan recursos de FONATEL, deberán mantener un sistema de contabilidad de costos separada, la cual deberá ser auditada anualmente por una firma de contadores públicos autorizados, debidamente acreditados ante SUTEL. Los costos de esta auditoría deberán ser cancelados por el operador o proveedor auditado. La SUTEL podrá disminuir o eliminar el financiamiento cuando concurren algunas de las siguientes situaciones:-----
 - a) Se modifiquen o desaparezcan las condiciones que dieron origen a la subvención, de manera que la prestación del servicio de que se trate no implique un déficit o la existencia de una desventaja competitiva para el operador o proveedor.-----
 - b) El operador o proveedor a quien se asigna los recursos incumpla sus obligaciones.-----
 - c) Por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.-----

23 de julio del 2024

06379-SUTEL-SCS-2024

- II. La SUTEL, determinará el grado de detalle de la contabilidad separada de acuerdo con el objeto y la disponibilidad de la información en los perfiles de los programas o en las guías que se definan de presentación de información financiera del proyecto, las cuales podrán ser actualizadas según las necesidades de supervisión y fiscalización según lo detallado en el artículo 36 del RAUSUS. -----
- III. Que, se presenta al Consejo de la SUTEL la siguiente recomendación de mejoras en la Guía de lineamientos generales de aplicación de la auditoría anual, para los operadores que ejecutan proyectos con recursos de FONATEL, y auditores externos que auditan los proyectos del Fondo para el proceso de revisión de la información financiera de los operadores.-----

Tabla 1 Recomendaciones de mejoras

	SECCIÓN / PÁRRAFO MODIFICADO	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE	FECHA MES / AÑO
1	Antecedentes/ Párrafo 1.6	1.6.La información que se utilice para preparar la Contabilidad, así como la que se genere a raíz de la utilización de esta, deberá ser de naturaleza auditable y acorde a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría.	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024
2	Aplicabilidad/ Párrafos 2.2, 2.3	2.2. La Contabilidad Separada (FCLO) del proyecto que el contratista debe presentar mensualmente deberá ser comparable con los informes auditados del período en estudio. Es decir que la contabilidad separada debe ser conciliable de manera sencilla con los informes auditados presentados, respaldándose en	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

23 de julio del 2024

06379-SUTEL-SCS-2024

		<p>informes internos que justifiquen los resultados obtenidos.</p> <p>2.3. El contratista no podrá señalar disparidades entre la contabilidad Separada y los informes auditados, ya que es importante establecer la comparabilidad para garantizar la transparencia y la fiabilidad de la información destinada al análisis de la continuidad del pago de la subvención.</p>		
3	Aplicabilidad/ Párrafo 2.7	2.7.El auditor debe de mantener a lo largo del proceso de auditoria su independencia para no comprometer el objetivo de su trabajo, esto para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial.	Auditor	Julio 2024
4	Información adicional presentada juntos a los Estados Auditados	<p>El contratista deberá aportar junto a los Estados Financieros Auditados toda aquella información que complemente de una mejor manera los datos incorporados en los informes auditados. Esto, en aras de facilitar la comprensión de la información entregada a la Administración.</p> <p>Algunos ejemplos de datos adicionales que podrían ser incorporados como anexo a los estados auditados son:</p> <p>Desglose detallado de las cuentas de Ingresos, gasto, auxiliar de activos (inversión versus subvención de la inversión), auxiliares de pasivos y cuentas por cobrar.</p>	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

23 de julio del 2024

06379-SUTEL-SCS-2024

		<p>Notas explicativas que detalle movimientos y/u variaciones importantes en las cuentas.</p> <p>Sin importar la cuantía monetaria de la cuenta presentar un reporte del detalle que conforma la cuenta en un anexo o tabla.</p> <p>Explicaciones sobre cambios contables realizados.</p> <p>En los informes auditados deben venir firmados por el auditor.</p> <p>Notas de contingencias y otros asuntos que sea necesario revelar.</p>		
5	Responsabilidades del Fiduciario, Unidades de Gestión, Operadores y SUTEL/Párrafo 4.9	4.9.La Unidad de Gestión procederá a revisar la información presentada por el contratista hasta el tanto la misma se encuentra completa. En ese sentido debe quedar claro, que no se aceptará a los contratistas la entrega parcial de la información	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

Fuente: DGF, 2024

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Primero: Dar por recibido el oficio 05759-SUTEL-DGF-2024 del 4 de julio 2024 mediante el cual la Dirección General de FONATEL, presenta y recomienda la aprobación de mejoras en la Guía de lineamientos generales de aplicación de la auditoría anual, para los operadores que ejecutan proyectos con recursos de FONATEL, y auditores externos que auditan los proyectos del Fondo para el proceso de revisión de la información financiera de los operadores.-----



23 de julio del 2024

06379-SUTEL-SCS-2024

Segundo: Aprobar los cambios recomendados por la Dirección General de FONATEL de acuerdo con el siguiente detalle: -----

Tabla 2 Recomendaciones de mejora

	SECCIÓN / PÁRRAFO MODIFICADO	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE	FECHA MES / AÑO
1	Antecedentes/ Párrafo 1.6	1.6.La información que se utilice para preparar la Contabilidad, así como la que se genere a raíz de la utilización de esta, deberá ser de naturaleza auditable y acorde a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría.	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024
2	Aplicabilidad/ Párrafos 2.2, 2.3	<p>2.2. La Contabilidad Separada (FCLO) del proyecto que el contratista debe presentar mensualmente deberá ser comparable con los informes auditados del período en estudio. Es decir que la contabilidad separada debe ser conciliable de manera sencilla con los informes auditados presentados, respaldándose en informes internos que justifiquen los resultados obtenidos.</p> <p>2.3. El contratista no podrá señalar disparidades entre la contabilidad Separada y los informes auditados, ya que es importante establecer la comparabilidad para garantizar la transparencia y la fiabilidad de la información destinada al</p>	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

23 de julio del 2024

06379-SUTEL-SCS-2024

		análisis de la continuidad del pago de la subvención.		
3	Aplicabilidad/ Párrafo 2.7	2.7.El auditor debe de mantener a lo largo del proceso de auditoria su independencia para no comprometer el objetivo de su trabajo, esto para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial.	Auditor	Julio 2024
4	Información adicional presentada juntos a los Estados Auditados	<p>El contratista deberá aportar junto a los Estados Financieros Auditados toda aquella información que complemente de una mejor manera los datos incorporados en los informes auditados. Esto, en aras de facilitar la comprensión de la información entregada a la Administración.</p> <p>Algunos ejemplos de datos adicionales que podrían ser incorporados como anexo a los estados auditados son:</p> <p>Desglose detallado de las cuentas de Ingresos, gasto, auxiliar de activos (inversión versus subvención de la inversión), auxiliares de pasivos y cuentas por cobrar.</p> <p>Notas explicativas que detalle movimientos y/u variaciones importantes en las cuentas.</p> <p>Sin importar la cuantía monetaria de la cuenta presentar un reporte del detalle que conforma la cuenta en un anexo o tabla.</p> <p>Explicaciones sobre cambios contables realizados.</p>	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

23 de julio del 2024

06379-SUTEL-SCS-2024

		En los informes auditados deben venir firmados por el auditor. Notas de contingencias y otros asuntos que sea necesario revelar.		
5	Responsabilidades del Fiduciario, Unidades de Gestión, Operadores y SUTEL/Párrafo 4.9	4.9.La Unidad de Gestión procederá a revisar la información presentada por el contratista hasta el tanto la misma se encuentra completa. En ese sentido debe quedar claro, que no se aceptará a los contratistas la entrega parcial de la información	Operador de telecomunicaciones	Julio 2024

Fuente: DGF,2024

Tercero: Publicar la nueva Guía de lineamientos generales de aplicación de la auditoría anual, para los operadores que ejecutan proyectos con recursos de FONATEL, y auditores externos que auditan los proyectos del Fondo en el sitio web de la SUTEL para que se encuentre a disposición de los operadores y auditores.-----

Cuarto: Notificar al Banco de Costa Rica, para que este notifique a las unidades de gestión y a los operadores con cargo en los programas y proyectos del FONATEL el acuerdo adoptado y enviar copia del acuerdo al Expediente GCO-FON-BCR-00700-2022-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

23 de julio del 2024

06379-SUTEL-SCS-2024

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo.

Arlyn A.

Expediente: *GCO-FON-BCR-00700-2022*